DISPOSICION Nº 225

CORRIENTES, 0 6 ABR. 2015

VISTO:

El Expediente N° 810-03-27-2958/15, caratulado: "PRESI DENTE C.G.E. CAPITAL - S/NORMA LEGAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el Capítulo III sobre Educación Primaria, en su Artículo 27° inc. "c" dice: "Brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la Lengua y la Comunicación, las Ciencias Sociales, la Matemática, las Ciencias Natu grales y el medio ambiente, las lenguas extranjeras, el arte y la cultura y la capacidad de aplicarlo en situaciones de la vida coti diana. Y en el Artículo 11° inc. "b" dice: "Garantizar una Educa ción integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el ac ceso a Estudios Superiores. Y en el Artículo 87° expresa: La ense las Escuelas de Nivel Primario y Secundario del país. Las estrate gias y los plazos de implementación de esta disposición serán fija dos por Resoluciones del Consejo Federal de Educación;

Que, la Ley Provincial N° 5813 de adhe

Que, la Resolución del CFE N° 181/12. NU CLEOS DE APRENDIZAJES PRIORITARIOS Educación Primaria y Secundaria LENGUAS EXTRANJERAS;

Que, la Disposición N° 150/09 de la Direc ción de Educación Inicial y Primaria, en su Artículo 1° dispone la incorporación dentro de la Caja Curricular de la Unidad Curricular Lengua Extranjera con una carga horaria de 2 (dos) horas didácticas semanales por grado;

Que, la aprobación del Diseño Curricular Éde Inglés para el Segundo Ciclo de Educación Primaria por Resolu Seción N° 026/12;

Que, los Núcleos de Aprendizaje Priorita rios (NAP) del área de Lenguas Extranjeras (LE) han sido elaborados considerando, en forma conjunta, los principios fundamentales que deben sustentar la enseñanza de alemán, francés, inglés, italiano y portugués en contexto escolar, es decir, la enseñanza de estas len guas -de una o más de una, de acuerdo con la oferta jurisdiccionalintegrada al conjunto de saberes que se enseñan en la escuela. En este sentido, los NAP de LE contemplan la especificidad de los ele mentos propios de cada una de las lenguas incluidas enfatizando, desde una perspectiva intercultural y plurilingüe, la dimensión for mativa de la enseñanza de LE, es decir, su papel en la educación

ES COPIA

..../////

Fs. 2 - DISPOSICION Nº 22.5.

CORRIENTES, 0 6 ABR. 2015

lingüística, el desarrollo cognitivo y los procesos de construcción de la identidad sociocultural de los/as niños/as y adolescentes, jó venes y adultos/as de nuestro país;

Que, el objetivo principal de la enseñan za del Inglés en la Escuela Primaria, garantizado por la jurisdic ción desde el Segundo Ciclo, consiste en brindar a los niños y ni nas herramientas para profundizar el conocimiento de la lengua y ex plorar como se comprende y produce el Inglés en forma oral y escrita, mientras que la reflexión sobre la propia lengua constituye uno de la los objetivos específicos juntamente con la oportunidad de con la diferencia e interactuar con otras culturas (citado del propiseño Curricular). Soniseño Curricular);

Que, es necesario evitar el quiebre en la Que, es necesario evitar el quiebre en la Que es necesario evitar el quiebre en la Que es necesario evitar el quiebre en la que los estu articulación entre el Nivel Primario y Secundario, ya que los estu diantes dejan de tener contacto con la lengua inglés en los últimos diantes dejan de la primario para retonar luego, en el primario del primario para retonar luego, en el primario del primari tres años del Nivel Primario para retonar luego, en el primer año del Nivel Secundario, favoreciendo por medio de la enseñanza del idioma Inglés la comprensión y desarrollo congnitivo de los alumnos idioma ingles la comprension y desarrollo conglitativo de la cilitar a través de experiencias de aprendizaje significativas y facilitar así la articulación entre niveles primario y secundario;

ELLO: O R

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DISPONE:

ART. 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 2° y 3° de la Disposición N° 150/09, emanada de la Directora General de Educación Inicial y Primaria.-

2°.- DETERMINAR que la carga horaria del Maestro de Taller de § Inglés, se distribuya en el Segundo Ciclo de la Educación Primaria gentre los turnos mañana y tarde, asignando la carga horaria desde gras correspondientes al cargo.

ART. 3°.- DISPONER de 40 (cuarenta) minutos de los espacios de Len gua y Matemática de Segundo Ciclo para ubicar las horas de Inglés.-Egua y Matemática de Segundo Ciclo para ubicar las horas de Inglés.-

4°.- ORGANIZAR las horas de Inglés en bloques de 80 (ochenta) minutos, cuando la cantidad de secciones lo permitan.

5°.- ESTABLECER que los grados de Primer Ciclo que no tengan clases de LE (Inglés), recuperan la carga horaria de Lengua y Mate mática vigente antes de la Disposición N° 150/09.-

ART. 6°.- PRECISAR que el Diseño Curricular de Inglés para Segundo

ES COPIA

..../////

Scanned by CamScanner

////....

Fs. 3 - DISPOSICION Nº 22.5.

CORRIENTES, 0 6 ABR. 2015

Ciclo se encuentra vigente en todas las Escuelas dependientes de Consejo General de Educación.-

ART. 7°.- GIRAR al Equipo Técnico, a los Supervisores Escolares demás Oficinas que correspondiere, para su conocimiento y efectos.

ART. 8°.- REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda, cumplido archivar.-

ANGÉLICA ELVIRA AVIGNOLLE
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ES COPIA